



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1369/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0444-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 15 de abril de 2010.

C. EMILIO GASPAR LIZAMA AGUILAR,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el folio **cero cuatrocientos cuarenta y cuatro guión dos mil diez**, que ingresó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día treinta y uno de marzo del año en curso, para requerir a la Secretaría de Infraestructura y Transporte: **...solicito una copia certificada de mi concesión de taxi en el municipio de solidaridad con num 692 a favor de su servidor Emilio Gaspar Lizama Aguilar. Por otra parte me gustaría me dieran información acerca de la concesión num. 669 a favor de [REDACTED] me permito solicitar el cambio de nombre a causa de fallecimiento a favor de [REDACTED] cabe recalcar que mi madre en vida hizo su testamento y esta es su voluntad les solicito los pasos a seguir para este tramite ... (sic)**, me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SINTRA/SRIO/UE/000474/2010, de fecha seis del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

Por medio de la presente, envié a usted respuesta de su solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 0444-2910, en donde el C. Emitió Gaspar Lizama Aguilar, requiere: *Copia certificada de la concesión de taxi número económico 692 del sindicato de taxistas de playa del Carmen al mismo nombre del solicitante. Por otra parte solicita información acerca de la concesión número económico 669 a favor de la [REDACTED], que a causa de fallecimiento sea cambiada la concesión a nombre [REDACTED] según documento testamentario, solicitando información para los tramites correspondientes.*

*Después de una revisión a los archivos que obran en esta dirección, por este medio anexo y remito copia de la concesión 692 en 5 fojas debidamente certificadas, afiliado al **Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y similares del Caribe "Lázaro Cárdenas del Río" sección VI del F.U.T.V.** en Playa del Carmen municipio de solidaridad, Q. Roo, para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en modalidad de taxi ruletero.*

*Anexo copia simple de la concesión 669 a favor de la C. Elia Aguilar García, afiliado al **Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler del Caribe "Lázaro Cárdenas del Río" Sección VI del F.U.T.V.** en Playa del Carmen, municipio de Solidaridad, d Roo, para prestar el servicio publico de transporte de pasajeros en la modalidad de **taxi ruletero**. Debiendo usted presentarse ante el sindicato antes referido para realizar las gestiones que solicita (...)* Firma

Por lo que, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SINTRA).

De igual modo, se pone a su disposición, *copia certificada del título concesión para prestar el Servicio Público de Autotransporte de Pasajeros en su modalidad de Servicio Público de Automóviles de Alquiler autorizado para sitio específico para operar en Calica, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con el número económico 692, a nombre de Emilio Gaspar Lizama Aguilar, así como copia simple del título concesión para prestar el Servicio Público de Auto transporte de Pasajeros en su modalidad de Servicio Público de Automóviles de Alquiler para el Servicio de Ruletero en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, con el número económico 669, a nombre de Elia María Aguilar García, contenidos en un total de diez fojas tamaño carta útiles por el anverso, tal y como fueron remitidos por la citada Dependencia y que podrá proporcionársele en las oficinas de esta Unidad, ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, previa entrega del recibo emitido por la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda, en que conste el pago de los derechos correspondientes, en términos del artículo 207-M de la Ley de Hacienda Estatal, que a la letra prevé:*

Artículo 207-M. Por los materiales que se utilicen para reproducir la información que proporcionen los sujetos obligados de naturaleza estatal, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, pagarán un derecho conforme a lo siguiente:

- I. **Por la expedición de documentos en copia simple 0.011 S.M.G. por cada foja tamaño carta y 0.012 S.M.G. por cada foja en tamaño oficio y legal.**
- II. a V. ...

En la expedición de copias certificadas, independientemente del número de fotocopias, además del precio de la copia a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se realizará el pago a que se refiere la fracción IV del artículo 188 de esta Ley.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/1369/IV/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0444-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 15 de abril de 2010.

Adicionalmente a lo anterior y, toda vez que solicitó **copia certificada** de la concesión con número económico 692, deberá realizar el pago previsto en el artículo 188 fracción IV de la misma Ley de Hacienda del Estado antes mencionado, que en lo conducente establece:

Artículo 188. Por la legalización de firmas y **copias certificadas** que se expiden de constancias y documentos existentes en las oficinas públicas, se pagara conforme a las siguientes tarifas:

I a III. ...

IV. Otras legalizaciones o certificaciones. 1.73 S.M.G. ...

Por lo que en suma, **Usted deberá realizar, ante la Recaudadora de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, el pago por concepto de derechos por DIEZ (DIEZ) FOTOCOPIAS TAMAÑO CARTA a razón de 0.011 S.M.G., más los derechos correspondientes a 1 (UNA) certificación del documento mencionado en párrafos precedentes a razón de 1.73 S.M.G.**

Reiterándole que, la información le es proporcionada tal y como se encuentra en los archivos de la citada Dependencia, acorde a lo previsto por los artículos 8 de la Ley y 11 del Reglamento antes citados, que sobre el particular disponen:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

Artículo 11. Para efectos de lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley, ninguna Dependencia o Entidad está obligada a proporcionar información que no sea de su competencia; cuando se encuentre impedida para proporcionarla de conformidad con la Ley de la materia; cuando la información no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud; o cuando ésta resulte inexistente.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que en términos de lo señalado por la SINTRA, *para el trámite que respecta a la concesión con número económico 669 usted refiere*, es menester presentarse al *Sindicato de Choferes de Automóviles de Alquiler y Similares del Caribe "Lázaro Cárdenas del Río" Sección VI del F.U.T.V., de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.*

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en la dirección señalada con antelación o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA